

ciudad de san fernando. Asi se concluye y fir-
man los S. que se componen. de que yo
el Sr. D. J. P.

Antonio Chico Juan ^{encomendado} Jose M^o
de Euzenaga Damian Garcia

Antonio Moreno

Minaud

Bonillo

Juan ^{encomendado} Duro

Lourenco

Juan ^{encomendado} Zorrita

del Puerto

Fernando

Maximiliano

Oliva

Antonio
Lorenzo

D. Sta. Conf. de hoy veinte y ocho de Julio, se ha acordado de Sr. D. Juan
de la Encarnacion, segun se prescribe en el anterior decreto de hoy.

Com. D. J. P.

Decreto En la Villa de Segovia a siete de Agosto de mil ochocientos treinta y siete. He-
rido el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la Presidencia del Sr. D. Anto-
nio Chico de Guzman Al. primer Constitucional, se leyeron los Reglamentos que
en virtud del R. D. de 1792, hasta el 77 y desde el 79 al 83 y entiendo de su con-
tenido acordado se guarden y cumplan, teniendo presente los casos que ocurran
y en cuanto a la ley de 16 de Julio ultimo sobre diezmos, N. R. de diez y
siete y veinte y uno, con instrucion para llevarla a efecto y providencias de
la D. I. general, se publicaran y fijen editos conforme previene el Sr.
Intendente en su circular de primero del corriente. Que en cuanto a la Circular de
28 de Julio sobre Cortes de L. se contenta al Sr. Jefe politico de donde previ-
ne, que con fha. de Mayo de ochocientos treinta y seis, se le dieron
las noticias que en lo mismo se piden. Para contentar a la Circular fha. 29
sobre los estandares que impiden el desarrollo de la industria Agricola de la

